



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BRIVIESCA

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 129/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Pleno de esta Cámara, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2012, se acordó la iniciación del periodo voluntario de cobranza de las cuotas del Recurso Cameral Permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el artículo 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y las disposiciones adicionales sexta y novena de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación al impuesto sobre actividades económicas, satisfecho por los contribuyentes que hayan ejercitado actividades en la delimitación territorial de la Cámara de Comercio e Industria de Briviesca y cuyo importe neto de cifra de negocios haya sido igual o superior a diez millones de euros, en el ejercicio inmediatamente anterior, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre. Finalizado el periodo de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el Recurso Cameral Permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio.

Briviesca, a 25 de julio de 2012.

El Presidente,
José Ramón Temiño Santaolalla

La Secretaria General en funciones,
Beatriz González Mena